



PARTICULARES

ANUNCIO de 23 de enero de 2025 sobre el acuerdo de disolución y liquidación simultánea de la Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de Belén. (2025080191)

"CERTIFICA:

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA POR LA QUE SE ACUERDA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SIMULTANEA DE S. COOP. NUESTRA SEÑORA DE BELÉN

Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Cabeza del Buey, previa convocatoria al efecto, el día 27 de diciembre de 2024, con observancia de todas las prevenciones estatutarias y legales en cuanto a quórum y mayoría exigidos, se procedió a la adopción de los siguientes acuerdos por la mayoría de los dos tercios de los votos presentes y representados:

1. Disolver y liquidar simultáneamente S. Coop. Nuestra Señora de Belén.
2. Cesar a todos los administradores del Consejo Rector de la Sociedad Cooperativa y nombrar, mediante votación secreta, conforme exige el artículo 120.1 de la Ley 9/2018, de 30 de octubre, de Sociedades Cooperativas de Extremadura, liquidador de la Sociedad Cooperativa, con todas las facultades estatutarias y legales a D. Luis Osorio Prada, mayor de edad, de nacionalidad española, vecino de Cabeza del Buey (Badajoz), calle Lope de Vega, 2, con DNI n.º ****850**.

El liquidador nombrado, presente en el acto, ha aceptado expresamente su cargo ante la propia Asamblea, y manifestado que no le afecta incapacidad, prohibición e incompatibilidad alguna para el ejercicio del mismo, contenidas en la citada Ley 9/2018, de 30 de octubre.

3. Aprobar el balance final de liquidación de S. Coop. Nuestra Señora de Belén al 27 de diciembre de 2024, expresado en euros:

ACTIVO:

Tesorería: 124.482,94.

PASIVO:

Patrimonio neto:

Fondo Social: 93.753,15.

Fondo de Educación y Promoción: 30.729,79.



El proyecto de distribución del haber social es el siguiente, expresado en euros:

Fondo Social a distribuir entre los socios: 93.753,15.

Fondo de Educación y Promoción:

Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado (UCETA): 30.729,79.

4. Se faculta al liquidador para que efectúe cuantas gestiones sean necesarias para dar cumplimiento a estos acuerdos, comparezca ante notario al objeto de otorgar la correspondiente escritura pública de disolución y liquidación simultánea para su posterior inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, así como para subsanar cualquier defecto que obstaculice su inscripción en dicho Registro y para proceder a la cancelación registral de la Sociedad Cooperativa.

El acta de la Asamblea General Extraordinaria fue aprobada en la propia Asamblea a continuación de haberse celebrado ésta".

Cabeza del Buey, 23 de enero de 2025. El Liquidador, LUIS OSORIO PRADA.